



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Lunes 26 de enero de 1981

Núm. 11

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Convocatoria y Bases para la adjudicación de Becas en favor de minusválidos; por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, núm. 501 de 30 de diciembre de 1980

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de BECAS por importe de 60.000 pesetas cada una, hasta el importe del crédito de 1.475.000 pesetas para cubrir parte del costo de internamiento en Centros de Educación Especial o Centros Psiquiátricos, curso 1980-1981, si bien en este último caso, la Comisión indicará el plazo de que dispone la familia para procurar su internamiento en Centros de Educación Especial, todas ellas bajo las siguientes

CONDICIONES

1. — Acreditar mediante certificado el internamiento en Centro Especial.
 2. — Acreditar mediante certificado el grado de deficiencia que padece el solicitante.
 3. — Acreditar mediante certificado expedido por la Empresa o empresas, Administración Pública, o mediante certificado de las bases imponibles emitido por la Delegación de Hacienda, la capacidad económica del interesado o de sus padres.
 4. — El pago de las Becas se librará directamente al Centro donde se cursen los estudios o se efectúe la rehabilitación.
 5. — Quedan excluidos los que tengan becas o ayudas equivalentes al 50 por 100 o más del coste del Centro.
 6. — El plazo para la solicitud de las Becas será de treinta días, a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.
- Palencia 19 de enero de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

185

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

AVISO A LOS PESCADORES

Por Resolución de la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), de fecha 18 de noviembre de 1980, autoriza a la Jefatura Provincial, a la creación de un coto de pesca sobre el río Carrión y afluentes, denominado Alto Carrión.

La masa de agua afectada por mencionado coto es la de todos los ríos que vierten al embalse de Camporredondo, desde sus nacimientos respectivos y hasta citado embalse.

Engloba a los antiguos cotos de Triollo y del Cardaño, que desaparecen como tales.

Entrará en funcionamiento en la actual campaña.

Palencia 23 de enero de 1981. — El Jefe Provincial (ilegible).

210

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

AVISO A LOS PESCADORES

Normas para la temporada de la pesca de trucha en 1981.

NORMAS GENERALES.

Epoca hábil. — En los ríos declarados oficialmente trucheros, la temporada hábil de pesca estará comprendida entre el tercer domingo del mes de marzo y el

31 de agosto, ambos inclusive, con las excepciones que se indican para Cotos y Aguas en Régimen Especial.

Dimensión mínima. — Se restituirán a las aguas públicas y privadas los ejemplares cuya dimensión sea igual o inferior a 19 cms., con las excepciones que se indican para los cotos.

Limitación de capturas. — El número máximo de capturas por pescador y día será de 20, con las excepciones que se indican para los cotos.

Cebos. — Se prohíbe el empleo como cebo en todos los ríos declarados trucheros, de la hueva de salmón o trucha.

Redes. — Se prohíbe el empleo de toda clase de redes para la pesca en los ríos declarados trucheros, así como en los tramos:

Río Arlanza: Desde el límite de la provincia con Burgos, hasta su confluencia con el río Pisuerga.

Río Carrión: Desde el puente de Manquillos hasta el cruce del Canal de Castilla con el mismo río.

Río Pisuerga: Desde el puente de Torquemada, hasta el puente de Tariago sobre el río.

Venta y consumo. — Excepto durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de agosto, se prohíbe el comercio y consumo de la trucha en establecimientos públicos.

VEDAS Y PROHIBICIONES ESPECIALES.

En la presente temporada no se encuentra ningún tramo vedado a la trucha.

Como prohibición especial la siguiente: Se cerrará la época hábil el 31 de julio en todas las aguas que viertan al embalse de Requejada, en el río Pisuerga.

MASAS DE AGUA EN REGIMEN ESPECIAL.

Se autoriza la pesca de la trucha y demás especies, con caña, desde el 15 de marzo al 31 de octubre, ambos inclusive, en las siguientes aguas:

Embalse de Ruesga: Desde el puente sobre el río Rivera en Ventanilla, hasta la presa del embalse.

Embalse de Compuerto: Desde el puente sobre el río Carrión, en Camporredondo de Alba, hasta la presa del embalse.

RIOS DECLARADOS TRUCHEROS.

Están declarados oficialmente como trucheros los siguientes:

Río Pisuerga: Desde el nacimiento, hasta el puente nuevo de Torquemada y todas las aguas que afluyen a ese tramo, a excepción del Río Arlanza, comprendido entre su desembocadura y el puente de Covarrubias.

Río Carrión: Desde su nacimiento, hasta Manquillos y todas las aguas que fluyen a ese tramo.

COTOS.

Grupo primero. — El número de capturas autorizado será de 6 ejemplares por pescador y día en los siguientes cotos: Quintanaluengos, Mave, Alar del Rey, Saldaña y la Serna; y de 10 ejemplares en: Alto Carrión y Velilla.

Queda prohibido como cebo la hueva de salmónidos y pez vivo en todos estos cotos y durante toda la temporada. Se prohíben los restantes cebos naturales en los siguientes cotos: Quintanaluengos y Velilla.

Se autoriza los cebos naturales durante los meses de junio y julio en el Alto Carrión y se autoriza durante toda la temporada en Mave, Alar del Rey, Saldaña y La Serna.

En cuanto a dimensión mínima, será de 22 cm., en los cotos de Quintanaluengos, Mave, Alar del Rey, Saldaña y La Serna.

Quintanaluengos. — En el Pisuerga, de 6,5 km., entre el casco urbano de Ligüérezana y el paso a nivel de Salinas de Pisuerga; los martes, jueves, sábados y festivos, desde el 15 de marzo al 31 de agosto.

Mave. — En el río Pisuerga, de 6 km., entre la presa de la Horadada y el pontón, km. 384 del ferrocarril Madrid-Santander, los lunes, miércoles, sábados y festivos, desde el 15 de marzo al 31 de agosto.

Alar del Rey. — En el río Pisuerga, de 8 kms., entre el puente de Nogales y límite de términos de San Quirce y Herrera de Pisuerga; los lunes, miércoles, sábados y festivos, de 15 de marzo a 31 de agosto.

Alto Carrión. — En el río Carrión, de 50 km., comprende todas las aguas que vierten al embalse de Camporredondo, exceptuando el citado embalse; los martes, jueves, sábados y festivos de el 15 de marzo al 15 de julio.

Velilla del Río Carrión. — En el río Carrión, de 4,3 kms., entre el embalse de Compuerto y la confluencia de las aguas de Antracitas de Velilla con el río Carrión; los martes, jueves, sábados y festivos, de 15 de marzo a 31 de agosto.

Saldaña. — En el río Carrión, de 6 kms., entre el puente de Saldaña y el límite de términos de Gañinas y Velilla del Duque; los martes, jueves, sábados y festivos, desde el 15 de marzo al 31 de agosto.

La Serna. — En el río Carrión, de 6,5 kms., entre el puente de La Serna y el límite de términos de Carrión de los

Condes y Población de Soto; los martes, jueves, sábados y festivos, de 15 de marzo a 31 de agosto.

En los de Mave, Alar del Rey, Alto Carrión, Saldaña y La Serna, el pescador elegirá el mes en que desea pescar, pudiendo hacerlo cualquiera de los días hábiles señalados para los mismos, estando obligado a rellenar con pluma o bolígrafo la fecha en el permiso, antes de iniciar la pesca.

Con tal medida se trata de favorecer a los aficionados, al no obligarles a una elección en fecha fija.

Grupo segundo. — En este tipo de cotos, el pescador podrá utilizar el permiso el día que más le acomode, todos los lunes, miércoles, sábados y festivos comprendidos entre el 15 de marzo y el 31 de agosto en el de Carrión de los Condes y entre el 15 de marzo y el 31 de julio para el de Ventanilla. Para ello los permisos se expedirán nominativos y sin fecha, estando obligado el pescador a rellenar con pluma o bolígrafo previamente a ponerse a pescar, el espacio destinado para la fecha en el impreso. En estos cotos los pescadores mayores de 65 años y menores de 16 podrán pescar sin permiso los lunes y miércoles. Los primeros acreditarán su edad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, los menores con la licencia de pesca.

Queda prohibido el empleo de cualquier tipo de cebo natural en Ventanilla, autorizándose en el Carrión, excepto los prohibidos con carácter general.

El número máximo de capturas será de 10 ejemplares.

Carrión de los Condes. — En el río Carrión de 6 kms., entre el puente de desvío en Carrión y el Camino de Torre de los Molinos a Villanueva del Río.

Ventanilla. — En el río Rivera, de 8 kms., desde su nacimiento al puente sobre el río en Ventanilla.

Intensivos. — En los mismos se efectuarán sueltas periódicas de trucha arco-iris aprovechando tramos biológicamente poco aptos para tener una población truchera autóctona. Se consigue así que el aficionado disponga de nuevos lugares donde entretenerse y entrenarse.

Palenzuela. — En el río Arlanza, de 6 kms., desde 2 kms. arriba del puente de Palenzuela y su confluencia con el Arlanzón. Respecto al período de funcionamiento, capturas, etc., se irán dando las oportunas noticias en los medios de comunicación.

Palencia 23 de enero de 1981.

210

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Por esta Delegación Provincial, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Alberto González Ruiz, vecino de Reinosa, de la Concesión de Explotación "San Alberto", número 3221, para mineral de arenas

silíceas y otros recursos de la Sección C), que comprende cien cuadrículas que afectan a los términos municipales de Valderrible (Santander), Pomar de Valdivia (Palencia), que se designa de la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el punto número 1, cuyas coordenadas geográficas, meridiano de Madrid, son:

Puntos	Longitud	Latitud
Pp. 1	0° 29' 00" O.	42° 46' 40" N
2	0° 29' 00" O.	42° 47' 00" N
3	0° 29' 40" O.	42° 47' 00" N
4	0° 29' 40" O.	42° 47' 40" N
5	0° 30' 00" O.	42° 47' 40" N
6	0° 30' 00" O.	42° 48' 20" N
7	0° 30' 20" O.	42° 48' 20" N
8	0° 30' 20" O.	42° 49' 20" N
9	0° 28' 40" O.	42° 49' 20" N
10	0° 28' 40" O.	42° 49' 00" N
11	0° 28' 00" O.	42° 49' 00" N
12	0° 28' 00" O.	42° 48' 20" N
13	0° 27' 20" O.	42° 48' 20" N
14	0° 27' 20" O.	42° 48' 00" N
15	0° 24' 00" O.	42° 48' 00" N
16	0° 24' 00" O.	42° 47' 20" N
17	0° 23' 00" O.	42° 47' 20" N
18	0° 23' 00" O.	42° 46' 40" N

quedando de este modo cerrado el polígono de las cien cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, a los efectos de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente (Avd. Modesto Lafuente, 80) dentro del plazo de QUINCE días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"; pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Palencia 29 de diciembre de 1980.
El Delegado Provincial, Pablo Diez Mota.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegación Provincial del Instituto Geográfico Nacional

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que a partir del día 20 de enero del presente año, permanecerá en Exposición Pública en el Ayuntamiento de Villoldo, durante un período de tres meses, la documentación catastral - planos y relación de propietarios y superficies del referido término municipal de la de sus anejos Castrillejo de la Oliva y Villanueva del Río.

Los interesados pueden presentar ante la Junta Pericial, las reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Palencia 21 de enero de 1981.
Jefe Provincial, Ernesto Argüelles.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegación Provincial del
Instituto Geográfico Nacional

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que a partir del día 21 de enero del presente año, permanecerá en Exposición Pública en el Ayuntamiento de Nogal de las Huertas, durante un período de tres meses, la documentación catastral - planos y relación de propietarios y superficies del referido término municipal y la de su anejo Población de Soto.

Los interesados pueden presentar ante la Junta Pericial, las reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Palencia 22 de enero de 1981. — El Jefe Provincial, Ernesto Argüelles.

199

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE PALENCIA

Cédula de notificación

En Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de Valladolid y su provincia, don Enrique Míguez Alvarelos, con prórroga de jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo en juicio oral y público los presentes autos de juicio número 939-41/78, promovidos por salarios, por Ignacio Lorenzo Martín, Atanasio Heras Alvarez y Carlos Herrero del Castillo, contra las empresas Parquet Ballesteros y Pavimentos Ochoa, con último domicilio conocido esta última en Portillo de Doña María, 2, Palencia, no compareciendo al acto del juicio más que el demandante Carlos Herrero del Castillo, SSI, ha dictado la siguiente:

Sentencia "In Voce"

CONSIDERANDO: Acreditada la deuda salarial reclamada y cuyos conceptos se expresan en el hecho tercero de la demanda, procede la íntegra estimación de la misma y condenar a las empresas demandadas para que de forma solidaria paguen al demandante Carlos Herrero del Castillo, la cantidad de cuarenta y una mil seiscientos una pesetas.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a las empresas Parquet Ballesteros y Pavimentos Ochoa, a que de forma solidaria paguen a Carlos Herrero del Castillo, la cantidad de cuarenta y una mil seiscientos una pesetas.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia, no cabe recurso alguno.

Así lo pronuncia, manda y firma. — Enrique Míguez Alvarelos. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa Pavimentos Ochoa, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga.

196

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 17 de 1981, por la Procurador doña María Concepción del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de don Dámaso Carrera Eneriz, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de octubre de 1980 (Ref.: 781/80) dictada —por delegación— por la Subsecretaría, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial del Ministerio en Palencia con fecha 11 de mayo de 1979, que decretó la rescisión del contrato que el recurrente tiene de la vivienda número 2, de la calle José Antonio Primo de Rivera, del Grupo 3.014, de San Quirce de Río Pisuerga (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Manuel de la Cruz Presa.

186

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 685 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Angel Vergara Bregón, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de septiembre de 1980 (Ref.^a 952/80), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial del Departamento en Palencia, de 10 de mayo de 1979, recaída en expediente de desahucio de la vivienda sita en el número 5, Grupo 3.014, "José Antonio Primo de Rivera", de San Quirce de Río Pisuerga (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta. — Manuel de la Cruz Presa.

187

Juzgados de primera instancia
e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, recaído en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 139/1980, sobre desahucio, por resolución de contrato de local de negocio, siendo demandante don Cándido Fernández Babarro, vecino de León, calle Ramiro Valbuena, 16 - 6.º B, representado por el Procurador señor Conde Guerra y demandados otros y don Miguel Angel García Rodríguez, residiendo actualmente en el Colegio de la Inmaculada, Avda. Corcos, números 2776-1264, de Buenos Aires; por medio de la presente se emplaza al citado demandado don Miguel-Angel García Rodríguez, para que dentro del término de seis días, se persone en forma en los autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y con el fin de que sirva de notificación y al propio tiempo de emplazamiento al demandado don Miguel Angel García Rodríguez, a los fines expresados en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario judicial (ilegible).

190

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Antonio Muñiz Diez, en funciones de Juez de primera instancia de la Villa y Partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 116/1979, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía y embargo preventivo, sobre reclamación de 777.702 pesetas, siendo demandante don Félix Rodríguez García, representado por el Procurador señor Pérez Fernández y demandada la entidad Reyfe, S. L., domiciliada en Guardo, por lo que en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, y señalándose para ésta el día dieciocho de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala de

audiencia de este Juzgado, la finca que a continuación se describirá y que en su día la fue embargada a la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.^a — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a — Que los gastos de subasta o escritura en su caso, serán de cargo del mejor postor o rematante.

Finca objeto de subasta

Casa sita en Velilla del Río Carrión, en la calle Mayor sin número, compuesta de planta baja y piso, de ciento quince metros cuadrados, que linda; izquierda entrando, casa de Anselma Ramos Santos, que tiene su entrada por la calle de Abajo; derecha, herederos de Felisa Macho; fondo, calleja y frente, calle de situación; inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.157, folio 148, finca número 2.547. Libre de cargas y de arrendamiento, valorada en un millón ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. — E/ Antonio Muñoz Díez. — El Secretario judicial (ilegible).

201

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de la Administración General de este Ayuntamiento

RESOLUCION de la Alcaldía - Presidencia por la que se resuelve la composición del Tribunal Calificador de la oposición que estará constituido a tenor del artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don Jesús María Castro Asensio, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento. Sustituto: Gregorio-Francisco García García.

VOCALES: Don Teodoro Ruiz Baldajos, representante del Profesorado Oficial del Estado. Sustituto: Don Juan Antonio Marcos González.

Don José María Arnillas del Barco, Secretario de la Corporación.

Don Antonio Navarrete Pardo, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don Antonio Nieto Valderas.

Don Angel Gutiérrez Fernández, Funcionario Administrativo.

Las funciones de Secretario del Tribunal, serán desempeñadas por don Angel Gutiérrez Fernández.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la Base 5.^a del Re-

glamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Aguilar de Campoo 20 de enero de 1981. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio. 180

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en fecha 20 de enero actual, el proyecto de abastecimiento de agua en la localidad de Canduela, anejo a este Ayuntamiento, se expone al público por término de un mes, a efectos de reclamaciones.

Aguilar de Campoo 21 de enero de 1981. — El Alcalde, Jesús M.^a Castro Asensio. 181

GUARDO

EDICTO

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua a domicilio, con sus nuevas tarifas para surtir efectos a partir del 1 de enero del presente ejercicio, se expone al público, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el respectivo expediente con todos sus documentos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentar por los interesados cuantas reclamaciones estimen procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Guardo 20 de enero de 1981. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez. 179

HUSILLOS

Anuncio segunda subasta

Habiendo quedado desierta la subasta pública para el arriendo del lote número dos de fincas rústicas de secano, sitas en este término municipal de Husillos, y propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta, en las mismas condiciones señaladas en el anuncio que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 144, de 1.^o de diciembre de 1980, para la primera subasta y pliego de condiciones aprobado al efecto.

Las proposiciones para tomar parte en esta segunda subasta, se admitirán durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma y condiciones que se señalan en el BOLETIN número 144, de 1 de diciembre de 1980.

La apertura de plicas de esta segunda subasta, tendrá lugar a las diecisiete horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los pliegos.

Husillos 22 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible). 125

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras "Captación de aguas subterráneas en Gozón de Ucieza", por un importe total de

1.500.000 pesetas. El mismo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Loma de Ucieza 22 de enero de 1981. — El Alcalde, Pedro Díez. 191

MANQUILLOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir y servir de base para el arrendamiento en subasta pública de los servicios municipales de limpieza de la Casa Consistorial, atenciones del servicio de aguas, recaudero y otros cometidos de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Manquillos 22 de enero de 1981. — El Alcalde, Jerónimo Porro. 189

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales, para pago de la aportación municipal para las obras de modernización del alumbrado público de esta localidad, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3.250/1976, en concordancia con el artículo 7.^o del Real Decreto 688/1978, sobre Planes Provinciales, y artículo 4.^o del Real Decreto 1.779/1978, de 15 de julio, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/76, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien, reclamación económico - administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en la notificación que se cursa individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7, del artículo 33 del Real Decreto 3.250/76, anteriormente citado.

Población de Cerrato 22 de enero de 1981. — El Alcalde, Aurelio Herrero. 202